



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 110 -2018-GRA/GR

VISTO

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 338-2016-GRA/GR de fecha 23.06.2016, Informe de entrega de cargo de Abg. Juan Carlos Agramonte Mostajo, y;

CONSIDERANDO

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 338-2016-GRA/GR, se resolvió modificar el artículo 1º de la resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2016-GRA/GR en el sentido de precisar que el Mg. Juan Carlos Agramonte, quien era Asesor de Gobernación, conformaría la Comisión que asumirá la responsabilidad de conducir el proceso de implementación del Plan de Reestructuración del Proyecto Especial Majes Sigwas-AUTODEMA, como Asesor Técnico y no como Presidente de la mencionada Comisión.

Que, el Abg. Juan Carlos Agramonte Mostajo conforme a su Informe de Entrega de Cargo de fecha 25 de enero del 2018, ya no se encuentra laborando para el Gobierno Regional de Arequipa, por lo que es necesario reconstituir la Comisión que asumirá la responsabilidad de conducir el proceso de implementación del Plan de Reestructuración del Proyecto Majes Sigwas-AUTODEMA.

Que, bajo este contexto corresponde modificar la Resolución Ejecutiva Regional Nº 338-2016-GRA/GR por los cambios suscitados entre los integrantes de la Comisión antes mencionada.

Que, de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias, y estando a las atribuciones conferidas en la Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONFORMAR la Comisión que asumirá la responsabilidad de conducir el proceso de implementación del Plan de Reestructuración del Proyecto Especial Majes Sigwas-AUTODEMA, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 947-2015-GRA/GR, y estará integrada por:

- | | |
|---|---------------------------|
| ➤ Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo del proyecto Especial majes Sigwas-AUTODEMA | Quien, la preside |
| ➤ Abg. Javier Eduardo Rospigliosi Vega
Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento Presupuesto y Ordenamiento Territorial | Asesor Técnico |
| ➤ Eco. Eduardo José Benitez Perez
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del PEMS-AUTODEMA | Miembro Integrante |

ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa a los días **SIETE (07)** del mes de **MARZO** del dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
R. Cadenas Velásquez
ING. RAÚL CADENAS VELÁSQUEZ
GOBERNADOR REGIONAL (e)